



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N° **410-16**

Salta, **28 SEP 2016**
Expediente N° 12.045/16

VISTO:

El contrato de locación de obra entre María Verónica Lema y la Universidad Nacional de Salta - Facultad de Ciencias de la Salud; y

CONSIDERANDO:

Que a partir del 01 de Julio de 2016 se actualizo el importe mensual a \$ 9.600.-

Que por dicho motivo surge una diferencia con respecto a Resolución D N° 194/16.

Que se cuenta con crédito para financiar el presente contrato oportunamente firmado por las partes.

POR ELLO:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE

ARTICULO 1º: Aprobar el Contrato de Locación suscripto entre la Sra. MARIA VERONICA LEMA y la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, el que como anexo I forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2º: Imputar la suma de PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 13.920.-) en la partida 3-4-9 al presupuesto de esta Facultad - Ejercicio 2.016 – CONVENIO N° 1291/2014 SPU.

ARTICULO 3º: Hágase saber, notifíquese a la interesada y siga a la Dirección General Administrativa Económica a sus efectos.

LAURO MARCELO LERA
DIRECTOR GENERAL ECONOMICO
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



Lic. María Silvia Forsyth
Decana
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N° **410-16**

Salta, 8 SEP 2016
Expediente N° 12.045/16

ANEXO I
CONTRATO DE LOCACION

Entre la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, representada en este acto por la Sra. Decana Lic. MARIA SILVIA FORSYTH, DNI N° 16.883.891, con domicilio legal en calle Avenida Bolivia 5150 de esta ciudad de Salta, en adelante denominado "EL LOCATARIO" por una parte y por la otra parte la Sra. MARIA VERONICA LEMA, argentina, DNI n° 28.260.153, con domicilio legal en Jacaranda 120 San Lorenzo de esta Ciudad de Salta, en adelante "EL LOCADOR" convienen en celebrar el presente contrato de Locación de Servicios, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERO: "EL LOCADOR" se compromete a realizar las siguientes tareas relacionadas con la Carrera de Medicina:

Atención al público en forma permanente con las informaciones oficializadas entre las dos Universidades y las dos Facultades.

Atención de postulantes para las futuras selecciones del platel docentes: recepción de documentación con la coordinación de todo el marco logístico, ante y después de concretadas las mismas.

Inscripción en el Sistema de Admisión: atención al público en las fechas oficializadas y posterior verificación de documentación presentadas, incluidos los promedios de nivel medio, armado y escaneo de legajos de los inscriptos.

Mesa de Entrada, Salida y Archivo: Habilitando una sede del Sector de Tucumán, para recepción de expedientes académicos y temas que surgieran en este proceso.

Recepción de actuaciones con el examen de ingreso: puntajes, reconsideraciones de promedios, que surgen con las publicaciones de los resultados parciales y finales.

Armado de la Base de Datos para los aspirantes a la Carrera, que se inscriben para cursar en Sede Salta.

Armado de legajos una vez obtenido el cupo, como alumnos de la Carrera.

Confeción de Libretas Universitarias.

Constancias de alumnos regular, analíticos, actas de exámenes, que se obtiene del

Aut.



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N° 410-16

Salta, 28 SEP 2016
Expediente N° 12.045/16

Sistema Informático instalado por la Universidad Nacional de Tucumán.

Armado de planillas de asistencia y regularidades respectiva a cada materia.

SEGUNDO: Las tareas serán realizadas por "EL LOCADOR", por el tiempo de duración del presente contrato, elevando un informe mensual sobre las actividades desarrolladas. La certificación de las tareas y el cumplimiento del horario deberán ser realizada por Sra. Decana.-----

TERCERO: "EL LOCADOR" realizará las tareas establecidas de acuerdo a una carga horaria de 30 horas semanales. El horarios será de 08,00 a 14,00 horas y podrá ser modificado de acuerdo a las necesidades y de común acuerdo con "EL LOCADOR".-----

CUARTA: El presente contrato tendrá validez a partir del día 02 de Febrero de 2.016 y hasta el 31 de Diciembre de 2.016, y podrá ser renovado de acuerdo a las necesidades del "LOCATARIO".-----

QUINTO: "EL LOCATARIO" se compromete a abonar por mes vencido, en concepto de prestación de servicio a "EL LOCADOR", la suma mensual de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 9.600.-), a partir del 01 de julio de 2016, surgiendo una diferencia total de PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 13.920.-); con respecto al contrato original de fecha 15 de Marzo del dos mil dieciséis.-----

SEXTO: A fin de percibir el pago, "EL LOCADOR" deberá emitir Factura de acuerdo al régimen de facturación vigente (tipo C) y presentar constancia del pago de aporte provisional del ultimo mes vencido, como de las constancias de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos AFIP y Dirección General de Rentas.-----

SEPTIMO: El presente contrato podrá ser rescindido a petición de cualquiera de las partes, no dando lugar a reclamo judicial ni extrajudicial alguno, con una antelación de quince días (15).-----

OCTAVO: "EL LOCADOR" deberá poner en conocimiento de la Universidad, con efecto de declaración jurada, toda ocupación, empleo o actividad profesional que haya ejercido o que ejerza, en dependencias de la Nación, Provincia, Municipio, Organismos Descentralizados, Organismos no Gubernamentales, nacionales, Provinciales y/o internacionales, aun en el

Handwritten signature



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N° **410-16**

28 SEP 2016

Salta,
Expediente N° 12.045/16

caso que se encontrare en uso de licencia. En el caso de falseamiento de algún dato; como también las actividades declaradas que resulten incompatibles la Facultad, podrá rescindir el presente contrato, con más el derecho de accionar judicialmente por daños y perjuicios, dejándose expresamente convenido que tal evento no generara derecho a que "EL LOCADOR" reclame indemnización o resarcimiento alguno a su favor.-----

NOVENO: Son a cargo exclusivo de "EL LOCADOR", las obligaciones previsionales y fiscales de ley; liberando expresamente a la Facultad de toda responsabilidad emergentes de accidentes, asistencia médica y obra social. Por su parte, la Facultad deberá retener los importes correspondientes a Tributos Nacionales y Provinciales que deriven de este contrato, cuando así corresponda de acuerdo a la legislación impositiva vigente.-----

DECIMO: "EL LOCADOR" es responsable por los bienes y elementos que se ponen a su disposición para el desarrollo de las tareas encomendadas en el presente contrato.-----

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, a los 26 días de setiembre del año dos mil dieciséis.-----

LAURO MARCELO VERA
DIRECTOR GENERAL ECONOMICO
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



Lic. María Silvia Forsyth
Decana
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa